"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 190-2018-CPP
Paita, 25 de octubre de 2018

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 21-2018 del 25 de octubre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Estación Despacho de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2018 del 25 de octubre de 2018, el Sr. Neón Santos Cruz, Regidor Municipal, manifestó que a solicitud de la Municipalidad Distrital de El Arenal, la comisión que preside había elaborado el Dictamen N° 012-2018/MPP-Com. N° I ATyPyP de la Comisión N° I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, para autorizar el uso del saldo restante de Transferencia Financiera de FONCOMUN a la Municipalidad Distrital El Arenal para ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Salaverry, entre Calle Migue Garrido y Calle Integración del distrito del Arenal – Paita, Piura".

Que, en la Estación Orden del día se sometió a votación si se trataba el citado dictamen, siendo el resultado 07 votos a favor y 03 en contra.

Que, sustentado el Dictamen por el Sr. Neón Santos Cruz y luego de las diversas intervenciones de los señores regidores se sometió a votación el Dictamen N° 012-2018/MPP-Com. N° I ATyPyP de la Comisión N° I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, donde se autoriza la utilización del uso del saldo restante de la Transferencia Financiera del FONCOMUN a la Municipalidad Distrital del Arenal para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Salaverry, entre Calle Miguel Garrido y Calle Integración del Distrito de El Arenal, Paita, Piura", siendo los resultados: 01 voto a favor del señor regidor Neón Santos Cruz, 01 voto de abstención del señor regidor Eleuterio Velazco Cornejo y 08 votos en contra de los regidores Pedro Imán Aldean, Katty Vivas García, Berta Rodríguez de la Torre, Henry Isaías Cruz Ayala, Ramón Reyes Flores, Ricardo Rey Nolasco Puruguay, Eusebio Querevalú Álvarez y María Atoche de Jaramillo.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: No Aprobar el Dictamen N° 012-2018/Com. N° I ATPyP de la Comisión de Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, sobre autorización para la utilización del uso del saldo restante de la Transferencia Financiera del FONCOMUN a la Municipalidad Distrital del Arenal para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Salaverry, entre Calle Miguel Garrido y Calle Integración del Distrito de El Arenal, Paita, Piura".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Francisco Javier Rumiche Ruiz
ENCARGADO DE ALCALDIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA – GERENCIA INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA – V°B° – GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA – V° B° – GERENCIA SECRETARIA GENERAL